

Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

**MAT: Horas a compensar diurnas y nocturnas/festivas de prestadores de servicio.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 16.705.-  
MONTE PATRIA: 22 de Diciembre 2017.**

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República.
  - El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
  - Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020.
  - Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12 de septiembre de 2017, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Director(a) de Administración y Finanzas "Por orden del Alcalde".
  - Decretos Alcaldicios que aprueban contratos para Prestadores de Servicios año 2017.
  - Contratos a Honorarios en el punto que estipula que el prestador tendrá derecho a tiempo Compensatorio equivalente a 18 horas mensuales durante la vigencia del contrato siempre y cuando éste sea solicitado al Jefe o Encargado del programa al cual se encuentran adscritos sus servicios, además este beneficio podrá aumentarse en casos debidamente justificados.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

**DECRETA:**

1. **RECONOZCASE**, a los Prestadores de servicio que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el mes de **Septiembre de 2017**.

| SEPTIEMBRE 2017      | TOTAL HORAS |
|----------------------|-------------|
| Fabiola Palta Cortes | 35:00       |
| Juan Cortes Monardez | 38:00       |

2. **AUTORIZASE**, la compensación con descanso complementario de las mismas que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.**



SECRETARIO MUNICIPAL




DIRECTOR(A) ADMINISTRACION Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL ALCALDE

RBBR/mrm  
DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal  
Archivo Unidad de Recursos Humanos